



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0110/04/22

Oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 20 de junio de 2022

LEOPOLDO SERGIO ARCEO TENA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Abril de 2022, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/132/2022 de fecha 20 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 20 de Junio de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 11 de Mayo de 2022, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"	Chignahuapan	Puebla	Leopoldo Sergio Arceo Tena

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	582727	2188284
2	581304	2186984
3	581505	2186983
4	581504	2186989
5	581643.565	2187049.374
6	581736	2187124
7	581801	2187092
8	581920	2187111
9	582017	2187085
10	582072	2187029
11	582109	2186948





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0110/04/22

Oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 20 de junio de 2022

12	582127	2186954
13	582180	2186971
14	582270	2186980
15	582305	2187002
16	582406	2187012
17	582504	2186991
18	582531	2187014
19	582576	2187021
20	582876	2186970
21	582904	2186973
22	582630	2187809

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	19/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"	87.4932	84.25	80.26

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"	80.22 (ochenta punto veintidos)	4593.74 (cuatro mil quinientos noventa y tres punto setenta y cuatro)

Nombre del predio: Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0110/04/22

Oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 20 de junio de 2022

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/06/22 - 19/06/23	Abies religiosa	7.7	4.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/22 - 19/06/23	Alnus firmifolia	7.7	10.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/22 - 19/06/23	Arbutus xalapensis	7.7	10.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/22 - 19/06/23	Pinus sp.	7.7	353.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/22 - 19/06/23	Quercus sp.	7.7	98.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/06/23 - 19/06/24	Abies religiosa	7.65	5.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/06/23 - 19/06/24	Alnus firmifolia	7.65	12.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/06/23 - 19/06/24	Arbutus xalapensis	7.65	10.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/06/23 - 19/06/24	Pinus sp.	7.65	333.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/06/23 - 19/06/24	Quercus sp.	7.65	97.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/24 - 19/06/25	Abies religiosa	8.62	26.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/24 - 19/06/25	Alnus firmifolia	8.62	10.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/24 - 19/06/25	Arbutus xalapensis	8.62	6.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/24 - 19/06/25	Pinus sp.	8.62	338.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/06/24 - 19/06/25	Quercus sp.	8.62	92.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/06/25 - 19/06/26	Abies religiosa	8.34	13.93	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/06/25 - 19/06/26	Alnus firmifolia	8.34	12.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/06/25 - 19/06/26	Arbutus xalapensis	8.34	6.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/06/25 - 19/06/26	Pinus sp.	8.34	271.81	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/06/25 - 19/06/26	Quercus sp.	8.34	156.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/26 - 19/06/27	Abies religiosa	5.97	26.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/26 - 19/06/27	Alnus firmifolia	5.97	25.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/26 - 19/06/27	Arbutus xalapensis	5.97	1.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/26 - 19/06/27	Pinus sp.	5.97	257.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/06/26 - 19/06/27	Quercus sp.	5.97	131.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/06/27 - 19/06/28	Abies religiosa	7.3	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/06/27 - 19/06/28	Alnus firmifolia	7.3	16.23	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/06/27 - 19/06/28	Arbutus xalapensis	7.3	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/06/27 - 19/06/28	Pinus sp.	7.3	298.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/06/27 - 19/06/28	Quercus sp.	7.3	124.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/28 - 19/06/29	Abies religiosa	7.3	2.79	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/28 - 19/06/29	Alnus firmifolia	7.3	16.23	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/28 - 19/06/29	Arbutus xalapensis	7.3	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/06/28 - 19/06/29	Pinus sp.	7.3	298.21	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0110/04/22

Oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 20 de junio de 2022

7	20/06/28 - 19/06/29	Quercus sp.	7.3	124.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/06/29 - 19/06/30	Abies religiosa	6.66	19.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/06/29 - 19/06/30	Alnus firmifolia	6.66	23.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/06/29 - 19/06/30	Arbutus xalapensis	6.66	3.64	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/06/29 - 19/06/30	Pinus sp.	6.66	281.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/06/29 - 19/06/30	Quercus sp.	6.66	134.02	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/03/30 - 19/06/31	Arbutus xalapensis	9.88	16.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/03/30 - 19/06/31	Pinus sp.	9.88	359.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/03/30 - 19/06/31	Quercus sp.	9.88	82.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/06/31 - 19/06/32	Alnus firmifolia	10.8	6.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/06/31 - 19/06/32	Arbutus xalapensis	10.8	37.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/06/31 - 19/06/32	Pinus sp.	10.8	338.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/06/31 - 19/06/32	Quercus sp.	10.8	80.15	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS OCAMPO SALCIDO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JO-532

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción tres del terreno de la hacienda San Luis del Valle denominada "Rancho de la Melada"	D-21-053-MEL-001122



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, P.C. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

4 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0110/04/22

Oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 20 de junio de 2022

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Las especies a aprovechar de los géneros Pinus y Quercus serán: Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus rufa y del género Quercus crassifolia, Quercus laurina y Quercus rugosa; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.

12. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0110/04/22

Oficio N° ORP/SGPARN/2343/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 20 de junio de 2022

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 75/22 P

L'MCCP/I'MMJ/I'JAGM



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

